

ORDENANZA Nº: 2703/05.-

Ramallo, 05 de abril de 2005

VISTO:

La **Ordenanza Nº 2685/04**, sancionada por este Cuerpo el 28 de Diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha caducado el 28 de Febrero del corriente año, con lo cual los agentes beneficiados con dichos adicionales, han dejado de percibir los mismos;

Que la citada norma general contemplaba a todos los agentes municipales, tanto de planta permanente como política;

Que al dejarse sin efecto la citada norma, el personal de planta permanente que venía cobrando parte de estos adicionales, ha dejado de percibir los mismos, con lo cual se les ha originado una sustancial baja en sus ingresos habituales;

Que es necesario salvaguardar el bienestar de todos los empleados municipales afectados, dictando una norma que vuelva a contemplar los adicionales de todos aquellos empleados jerárquicos que por motivo de la caducidad de la Ordenanza han sido perjudicados;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USOS DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, a otorgar al Personal Jerárquico, Profesional y Técnico Escalafonario o no, que por la índole de sus funciones, responsabilidades y actividades específicas deban ser gratificadas con una compensación especial de carácter mensual, podrán percibir un Adicional por Función de hasta el **SETENTA POR CIENTO (70 %)**, de su Sueldo Básico, complementos y bonificaciones remunerativas. Quedan excluidos de los alcances el titular del D.E.M. y los Sres. Concejales. El D.E.M. y el Sr. Presidente del H.C.D., mediante el acto administrativo establecerán los porcentajes para el pago de este adicional en los casos que estimen corresponda. Esta bonificación se podrá abonar al personal comprendido dentro de la planta permanente. La presente Ordenanza tendrá vigencia por el mes de Marzo de 2005.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE ABRIL DE 2005.-----